



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-153160053- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-405-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-153159934-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1711/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 11:45:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.11 11:45:50 -03:00



FEDECOBA

Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires Ltda.

Azul, 26 de diciembre de 2023.-

Sr. Secretario de Trabajo de la Nación

Dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación.--

Dr. Omar Yasin

S-D.-

**Ref. Solicitud de Homologación de Acuerdo
salarial 15/12/23.- Complementario paritaria
abril/23 a marzo/24.- Denuncia domicilio
Electrónico.-C.C.T. 646/12- FEDECOBA- SOSBA
FENTOS**

RUESGA, MARIANO E. L., Abogado, inscripto al tomo 51, folio 494 de la CSJN, Tomo 72 folio 871 del C.P.A.C.F, responsable inscripto frente al IVA - CUIT 20-12799588-6, constituyendo el domicilio legal en calle Avenida Córdoba 1364 - séptimo piso - oficina "B" (Estudio Dr. Dante Cracogna) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante el Sr. Secretario de

Sede legal y administrativa: Rauch 729 - (7300) Azul - Tel. (02281) 434 501 al 503

✉ fedecoba@fedecoba.com.ar - gerencia@fedecoba.com.ar - sec-institucional@fedecoba.com.ar

🌐 www.fedecoba.com.ar  Fedecoba  @fedecoba  fedecoba_



FEDECOPA

Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires Ltda.

Trabajo, y Seguridad Social de la Nación, me presento y respetuosamente digo:

I.-PERSONERIA:

Conforme lo acredito, con la copia del poder general que adjunto, la **FEDERACION DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITADA (FEDECOPA)**, con domicilio real en calle Rauch 729 de la ciudad de Azul, en la Provincia de Buenos Aires, me ha conferido mandato suficiente que me habilita a esta presentación, declarando bajo juramento que el mencionado poder se encuentra vigente en todos sus términos a la fecha en lo que respecta al suscripto-

II.- OBJETO - PETICIONA HOMOLOGACION DE ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO.-

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a solicitar la **HOMOLOGACIÓN** del Acuerdo salarial arribado entre mi mandante (CUIT 30-60434728-5) y el Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires (SOSBA), con domicilio real en calle 48 Número 319 de la Ciudad de la Plata, el cual fue celebrado el 15/12/23 y que se corresponde con la aplicación de la cláusula novena de revisión pactada

Sede legal y administrativa: Rauch 729 – (7300) Azul – Tel. (02281) 434 501 al 503

✉ fedecoba@fedecoba.com.ar - gerencia@fedecoba.com.ar – sec-institucional@fedecoba.com.ar

🌐 www.fedecoba.com.ar  Fedecoba  @fedecoba  fedecoba_



FEDECOPA

Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires Ltda.

en el acuerdo de fecha 14/11/23 y que forma parte en consecuencia de la paritaria por el periodo abril/23 a marzo/24 inclusive.-Dicho acuerdo se adjunta a la presente solicitud de homologación, conjuntamente con su escala salarial.-

Por el mencionado Acuerdo - que revisa como quedara dicho el anterior de fecha 14/11/23 y por ende es complementario - que se adjunta y, su escala del C.C.T. 646/12 se acordó: **a partir de diciembre/23 un ajuste del doce, coma ocho (12,8) por ciento (%) tomando como base de cálculo para ello el salario de noviembre/23, quedando fijado el V.B.C. Nivel 1 - Grado 1 del Convenio Colectivo 646/12 en la suma de pesos 226.385,03.-**

Por último, el mencionado Acuerdo se firmó por ambas partes, legitimadas las mismas en los términos de la Ley 14.250 T.O. y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 646/12 que alcanza a los trabajadores de agua y/o cloacas en las Cooperativas, que, como se dijo más arriba, son asociadas y-o adheridas a esta Federación Provincial .- De la misma manera las partes acordaron en dicho instrumento salarial volver a mantener reuniones en enero de 2024 a los efectos de

Sede legal y administrativa: Rauch 729 – (7300) Azul – Tel. (02281) 434 501 al 503

✉ fedecoba@fedecoba.com.ar - gerencia@fedecoba.com.ar – sec-institucional@fedecoba.com.ar

🌐 www.fedecoba.com.ar  Fedecoba  @fedecoba  fedecoba_



FEDECOBA

Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires Ltda.

monitorear los salarios acordados en función del IPC publicado por el INDEC.-

III.- NOMINA DE PARITARIOS:

Asimismo y a los efectos pertinentes, los Paritarios que han intervenido en esta negociación salarial por esta Federación son: Dr. Ariel Enrique Guarco, DNI. 20.522.921; Dr. Angel Echaren, DNI 18.473.817; Ingeniero Mario Jorge Vitale, DNI 14.047.721 - Dr. Mariano Ruesga, DNI 12.799.588.- Sr. Carlos Daniel Garcia DNI.- 14.458.828.-

IV.- DENUNCIA DOMICILIO ELECTRONICO DE ESTA

PARTE A LOS EFECTOS DE ESTA PETICION DE

HOMOLOGACION.-

Atento que las presentación para la homologación deben de hacerse por el denominado sistema de Tramites a Distancia (TAD) vengo a denunciar como domicilio electrónico de mi representada la Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Limitada (FEDECOBA) **el 30-60434728-5, donde deberán cursarse todas las notificaciones para la presente homologación.-**

V PETITORIO:

Sede legal y administrativa: Rauch 729 - (7300) Azul - Tel. (02281) 434 501 al 503

 fedecoba@fedecoba.com.ar - gerencia@fedecoba.com.ar - sec-institucional@fedecoba.com.ar



www.fedecoba.com.ar



Fedecoba



@fedecoba



fedecoba_



FEDECOPA

Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios
Públicos de la Provincia de Buenos Aires Ltda.

Por todo lo expuesto del Sr. Secretario de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicito lo siguiente: a) Se me tenga por presentado, con la representación invocada y con el domicilio legal constituido.- b) Se agregue la documentación adjuntada (acta acuerdo del 15/12/23 y escala salarial).- c) Se tenga por indicados los Paritarios que han intervenido en el acuerdo por esta Federación.- d) **Se corra traslado del acuerdo a la Entidad Gremial a los efectos pertinentes .-** e) Oportunamente se homologue el Acuerdo salarial explicitado y acompañado, a cuyo efecto lo ratifico expresamente.-f) Se tenga por denunciado el domicilio electrónico indicado de mi mandante.-

Atte.-

P/ Fedecoba Ltda.

Dr. Mariano E. L. Ruesga

Abogado T. 51 - F 494 CSJN

T. 72 - F. 871 CPACF

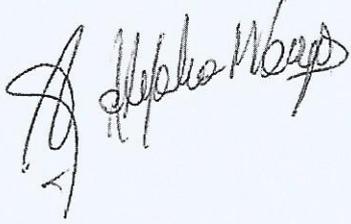
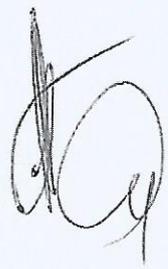
Sede legal y administrativa: Rauch 729 – (7300) Azul – Tel. (02281) 434 501 al 503

fedecoba@fedecoba.com.ar - gerencia@fedecoba.com.ar – sec-institucional@fedecoba.com.ar

www.fedecoba.com.ar Fedecoba @fedecoba fedecoba_

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO - ESCALA SALARIAL:
DICIEMBRE/23 - PERIODO: PARITARIA SALARIAL: ABRIL
2023/ MARZO INCLUSIVE/24 - FEDECOPA SOSBA - (CONVENIO
COLECTIVO DE TRABAJO 646/12).-**

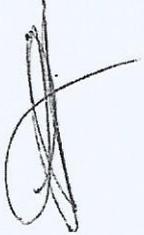
En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de diciembre de 2023,
entre el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES (SOSBA)**, con domicilio real en calle 48 Nro. 319 de
la ciudad de La Plata, representada por los Señores. Lionel Oviedo, en su
carácter de Prosecretario de Cooperativas, la Dra. Ana Isabel
Carriquiriborde, en su carácter de Secretaria de Capacitación y Becas del
Sindicato; el Dr. Claudio Crissio, en su carácter de Secretario General
Adjunto del Sindicato del Sosba; el Sr. Raul Urrutia, en su carácter de primer
vocal titular de la Comisión Directiva del Sindicato del Sosba; y el Sr.
Mario Vargas, en su condición de Delegado de Sector, en adelante **EL
SINDICATO**, por una parte; y la **FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS
DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES LIMITADA (FEDECOPA)**, con domicilio real en



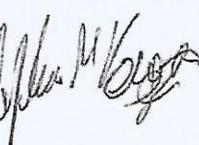
calle Rauch Nro. 729 de Azul, representada por su Secretario Sr. Carlos Daniel Garcia, en adelante: **FEDECOBA**, por la otra parte, convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES Las partes ratifican que se reconocen en forma recíproca como sujetos de legitimación y representación suficiente para tratar los intereses colectivos de los trabajadores pertenecientes a las Cooperativas asociadas y adherentes a FEDECOBA en los términos de la ley Número 14.250 y en el marco del C.C.T 646/12.- En tal carácter y en función de lo acordado mediante acta del 14/11/23 acuerdan en fijar los salarios a partir del mes de diciembre de 2023 en función de lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan que a partir del mes de diciembre del corriente año, el salario para todos los trabajadores amparados por el Convenio Colectivo 646/12 que presten sus servicios en las Cooperativas asociadas y/o adheridas a FEDECOBA se ajusta con el porcentaje del doce coma ocho (12,8) por ciento (%), tomando como base para el cálculo de dicho ajuste el salario del mes de noviembre de 2023.- En consecuencia, a partir del mes de diciembre de 2023 el Valor Básico Convencional (V.B.C.) Nivel 1 – Grado 1 del Convenio Colectivo 646/12



LIONEL JONATAN OVIEDO
Pro Secretario de Cooperativas
S.O.S.B.A.



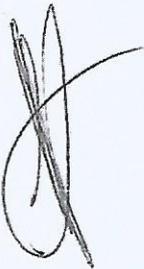


queda fijado en la suma de pesos: doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y cinco con tres centavos (\$ 226.385,03).-

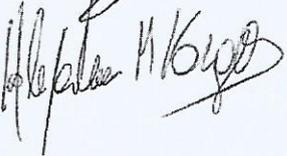
SEGUNDO: Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes de enero/24 para analizar y monitorear los salarios a partir de dicho mes en función del I.P.C. emitido por el INDEC.-

TERCERO: Para el supuesto de aquellas Cooperativas asociadas y/o adherentes a FEDECOBA que por su situación económico/financiera, tengan algún inconveniente de singular particularidad para aplicar y/o abonar los montos o importes aquí acordados deberán someter esta cuestión al tratamiento, análisis, evaluación y resolución de una comisión Mixta integrada por dos miembros de SOSBA y dos miembros de FEDECOBA.-

CUARTO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifica, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo y actas antecedentes de esta paritaria salarial.-



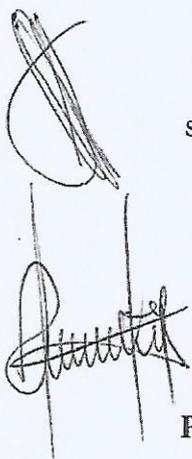
LIONEL JONATAN OVIEDO
Pro Secretario de Cooperativas
S.O.S.B.A.



QUINTO: Forma parte integrante del presente acuerdo, la escala salarial que surgen de la cláusula primera de este acuerdo y que se adjunta como Anexo I con vigencia a partir de diciembre/23.-

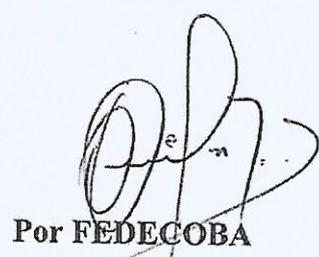
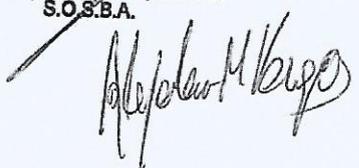
SEXTO: Asimismo y en función del presente acuerdo, las partes se comprometen a presentar separada o conjuntamente éste acuerdo y solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.- Se declara asimismo bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte insertas en el presente acuerdo y en los anexos con las escalas resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).-

De conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar antes mencionados.-



Por el SOSBA

LIONEL JONATAN OVIEDO
Pro Secretario de Cooperativas
S.O.S.B.A.



Por FEDECOPA

CARLOS DANIEL GARCIA
SECRETARIO
FEDECOPA

ESCALA SALARIAL CONVENIO FEDECOPA LTDA. - SOSBA Y FENTOS VIGENTE PARTIAL MES DE ENCIEMBRE DE 2023
 ART. 40º CCT 648/12 : VALOR BASICO CONVENCIONAL \$ 226.385,03

NIVELES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	1,00	1,07	1,14	1,22	1,29	1,36	1,44	1,51	1,58	1,65	1,69	1,73	1,77	1,82	1,87
2	1,09	1,17	1,25	1,33	1,41	1,49	1,55	1,61	1,67	1,74	1,83	1,93	2,02	2,11	2,20
3	1,25	1,32	1,39	1,46	1,57	1,63	1,71	1,79	1,89	1,98	2,10	2,22	2,34	2,46	2,62
4	1,75	1,86	1,97	2,08	2,26	2,36	2,47	2,58	2,66	2,73	2,91	3,10	3,28	3,47	3,67
5	2,72	2,87	3,02	3,17	3,32	3,48	3,64	3,80	3,96	4,10	4,27	4,50	4,76	5,02	5,28

SUELDO BASICO (VBC): 226.385,03

NIVELES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	\$ 226.385,03	\$ 242.231,98	\$ 258.078,93	\$ 273.925,88	\$ 289.772,83	\$ 307.083,64	\$ 325.594,44	\$ 341.841,39	\$ 357.688,34	\$ 373.535,30	\$ 382.590,70	\$ 391.648,10	\$ 400.701,50	\$ 412.020,75	\$ 423.340,00
2	\$ 246.759,69	\$ 264.970,48	\$ 282.981,29	\$ 301.692,09	\$ 319.202,89	\$ 337.313,69	\$ 356.086,70	\$ 364.479,90	\$ 378.063,00	\$ 393.509,95	\$ 414.204,50	\$ 438.023,10	\$ 457.297,76	\$ 477.672,41	\$ 498.047,08
3	\$ 282.981,29	\$ 298.828,24	\$ 314.675,19	\$ 330.522,14	\$ 355.424,49	\$ 369.007,60	\$ 387.118,40	\$ 405.229,20	\$ 427.867,70	\$ 448.242,36	\$ 475.408,58	\$ 492.574,76	\$ 520.740,97	\$ 556.907,17	\$ 593.129,77
4	\$ 396.173,50	\$ 421.076,15	\$ 445.978,81	\$ 470.881,46	\$ 511.639,16	\$ 534.268,67	\$ 559.171,02	\$ 584.073,37	\$ 602.104,17	\$ 618.081,13	\$ 658.780,43	\$ 701.793,59	\$ 744.806,74	\$ 785.555,05	\$ 830.833,05
5	\$ 615.767,29	\$ 649.725,03	\$ 683.682,78	\$ 717.640,54	\$ 751.598,29	\$ 787.019,90	\$ 824.041,50	\$ 860.263,11	\$ 898.484,71	\$ 946.289,42	\$ 986.664,07	\$ 1.073.489,62	\$ 1.017.030,72	\$ 1.000.621,02	\$ 1.014.204,93

ART. 39 - SE APLICA LEY 26341

ADICIONALES ART. 41º	VALOR
GUARDIA TÉCNICO OPERATIVA: 10% SV. B. C. =	\$ 22.638,50
ADICIONAL POR TURNOS: 20% o 30% SVALOR DEL NIVEL DE REVISTA	\$ 4.527,70
ADICIONAL PERSONAL RELEVANTE: 2% SV. B. C. =	\$ 5.093,68
ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD: 2,25% SV. B. C. \$ POR AÑO =	\$ 33.957,75
ADICIONAL POR QUEBRANTOS DE CALA =	\$ 1.358,31
JORNADA DISCONTINUA: 0,60% POR HORA DEL V. B. C. =	

LIONEL JONATAN OVIEDO
 Pro Secretario de Cooperativas
 S.O.S.B.A.

ANA ISABEL CARRICURI BORDE
 Secretaria de Capacitación y Becas
 S.O.S.B.A.

CARLOS DANIEL GÁRRA
 SECRETARIO
 FEDECOPA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.27 10:18:33 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.27 10:18:34 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 405-24 Acu 1711-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.